**UNIDAD DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS**

**PRUEBA DE VALIDACIÓN POR SUFICIENCIA**

**OBJETIVO:** Realizar las pruebas de validación por suficiencia a los estudiantes que soliciten el servicio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

**ALCANCE:** Incluye solamente aplicación de pruebas de validación por suficiencia en asignaturas detalladas en el plan de estudios de cada carrera, según normas académicas vigentes (art. 62 al 69).

**RESPONSABLE**: El estudiante es responsable de hacer llegar la solicitud de prueba de validación por suficiencia a la Decanatura de facultad.

La facultad es la responsable de asignar la terna evaluadora, establecer el proceso de la prueba de validación y remitir solicitud y resultado de la prueba a Secretaria General.

**DESCRIPCION:** Este procedimiento se lleva a cabo cuando un estudiante quiere demostrar que cuenta con los conocimientos habilidades y destrezas que corresponden a una asignatura y se aplica para acreditar la idoneidad del dominio de la misma.

**REQUISITOS:**

* Nota de formal solicitud del estudiante presentada a la Decanatura de Facultad
* Estar debidamente matriculado en la Universidad.
* No haber inscrito previamente la asignatura en la institución o en otra de nivel superior.
* Realizar el pago en el banco, de acuerdo a lo establecido en plan de arbitrios de la Universidad.

**PROCEDIMIENTO**

Las fechas de aplicación de pruebas de validación por suficiencia quedarán establecidas en el calendario académico.

El estudiante entrega la solicitud a la Decanatura de facultad y presenta el recibo de pago según plan de arbitrios.

La facultad debe nombrar una terna evaluadora integrada por no menos de 2 personas, incluyendo un profesor de la asignatura, quienes deben elaborar, programar, aplicar y evaluar la prueba.

La terna evaluadora deberá entregar la temática a evaluar al estudiante (De acuerdo a contenidos del programa analítico), por lo menos una semana antes de la aplicación de la prueba.

La Decanatura enviará a la Secretaria General, la solicitud de trámite de validación por suficiencia con la copia de los recibos de pago y la descripción de integrantes de la terna evaluadora, definiendo el responsable de la carga de nota al sistema.

El cuadro final que emite el sistema, deberá contar con las firmas de la terna evaluadora, el Coordinador de carrera y por el Decano de facultad responsable de la asignatura.

Una vez aplicada la prueba de validación, la Facultad debe remitir el cuadro final a la Secretaria General, presentando el valor en escala de 1 a 100 %.

De ser reprobado, el estudiante no podrá volver a solicitar prueba de validación por suficiencia y la asignatura quedará registrada dentro del régimen de las asignaturas cursadas.

La Secretaría General, instruye a la Unidad de Estudios y Registros Académicos proceder a registrar la calificación y anexar copia del proceso al expediente del estudiante.